

VISTO:

El Expediente N° 63.384/08 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE en el mismo obra Nota N° 1002/09 presentada por la Directora del Departamento Ciencias Sociales mediante la cual solicita la contratación de locación de servicios del Sr. Alejandro VICTORIA, a partir del 1° de Enero y hasta el 31 de Marzo de 2010, por un monto de PESOS MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS CON DOCE CENTAVOS (\$ 1752,12) equivalente a una Categoría Asistente de Docencia – Dedicación Simple, con una antigüedad de DIECISEIS (16) años, en el Area Medios Masivos de Comunicación – Orientación Periodismo Gráfico;

QUE a fs. 25 obra Nota N° 2889/09 interpuesta por el Sr. Secretario de Administración mediante la cual informa la existencia de crédito presupuestario para proceder a la contratación del Sr. VICTORIA;

QUE tratado en acto plenario se aprobó por unanimidad autorizar la suscripción de un contrato de locación de servicios con el Sr. Alejandro VICTORIA, a partir del 1° de Enero y hasta el 31 de Marzo de 2010 en virtud de encontrarse afectado a las asignaturas Taller de Diseño Gráfico y Fotografía del 1° C 2° Año y Lenguaje de los Medios de Comunicación del 1° C 3° Año de la Carrera Licenciatura en Comunicación Social y dejar establecido que el Sr. VICTORIA percibirá un monto de PESOS MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS CON DOCE CENTAVOS (\$ 1752,12) equivalente a una Categoría Asistente de Docencia – Dedicación Simple, con una antigüedad de DIECISEIS (16) años, en el Area Medios Masivos de Comunicación – Orientación Periodismo Gráfico;

QUE según lo establecido en el Artículo 48° - Inciso h) del Estatuto de la UNPA es atribución del Consejo de Unidad aprobar los Contratos de trabajo, de locación de obra y de servicios conforme a la reglamentación en vigencia;

POR ELLO:

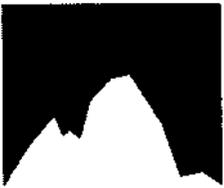
**EL CONSEJO DE LA
UNIDAD ACADÉMICA RIO GALLEGOS
A C U E R D A:**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR la suscripción de un Contrato de Locación de Servicios con el Sr. Alejandro VICTORIA (C.U.I.T N° 23-10810007-9), en el marco del Régimen Jurídico Básico de la Función Pública – Ley 22140, a partir del 1° de Enero y hasta el 31 de Marzo de 2010, en virtud de encontrarse afectado a las asignaturas Taller de Diseño Gráfico y Fotografía del 1° C 2° Año y Lenguaje de los Medios de Comunicación del 1° C 3° Año de la Carrera Licenciatura en Comunicación Social, dejándose establecido que el mismo percibirá un monto de PESOS MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS CON DOCE CENTAVOS (\$ 1752,12) equivalente a una Categoría Asistente de Docencia – Dedicación Simple - con una antigüedad de DIECISEIS (16) años, en el Area Medios Masivos de Comunicación - Orientación Periodismo Gráfico.-

ARTÍCULO 2°.- EL GASTO que demande el cumplimiento del presente será afectado a la FUENTE DE FINANCIAMIENTO 1.1. – SERVICIOS NO PERSONALES – PRESUPUESTO 2010.-

ARTÍCULO 3°.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen conocimiento Dirección

///



UNPA

Universidad Nacional
de la Patagonia Austral

///-2-

General de Asistencia Técnica y Reglamentaria, Departamento Administración de Personal, Mesa de Entradas y Archivo, Departamento Ciencias Sociales, Secretaría de Administración, Dirección de Economía y Finanzas, Mesa de Entradas y Archivo y cumplido, ARCHÍVESE.-

Martha Beatriz Carrizo
a/c. Dirección de Asistencia al
Consejo de Unidad
UNPA-UARG


Dr. Alejandro Súnico
Decano
UNPA-UARG

ACUERDO

Nº

721